



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP- UNC: 17673/2012

Córdoba, 04 JUL 2012

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela de Enfermería, Lic. Gloria Bonelli, en la que eleva la **Propuesta de Extensión Aúlica de la Carrera de Licenciatura en Enfermería**, a dictarse en los predios del Hospital Domingo Funes de la Localidad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba, conforme la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09;

CONSIDERANDO:

- Que, el proyecto de Extensión Aúlica de Enfermería (P.E.A.D.E.), se define como un programa de formación de Enfermeros Profesionales y Licenciados en Enfermería, que cumpliendo con todas las exigencias requeridas por las reglamentaciones académicas y administrativas de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, efectúan su aprendizaje en distintas regiones, localidades y/o provincias, siguiendo una metodología educativa capaz de articular los requerimientos de formación impuestos por la Universidad, con las necesidades de salud de la zona o región geográfica y las necesidades de los estudiantes;

- Que, los propósitos de la propuesta de extensión aúlica son: brindar oportunidad de formación en su propio lugar de origen y/o residencia a los estudiantes que, por diversos motivos personales, no pueden acceder a centros educativos de formación universitaria en enfermería, evitando con ello, la migración y definitiva erradicación del profesional graduado; formar recursos de enfermería del mayor nivel de excelencia a fin de brindar servicios al individuo, familia y comunidad alejados de los grandes centros urbanos, para mejorar la calidad de vida, conservar la salud y repararlo en caso de ser necesaria; implementar metodologías educativas innovadoras, capaces de dar cuenta de las necesidades globales y particulares de las diferentes problemáticas educativas y sanitarias del país;

- Que, de fojas 13 a 24, se acompaña fundamentación, metodología, implementación y organización general de la propuesta;

- Que, por Resolución Ministerial N° 1082/94 se otorgó validez nacional a los títulos de Enfermero y de Licenciado en Enfermería que expide la Universidad Nacional de Córdoba (fojas 32 a 34);

- Que, según se desprende del Informe N° 4481 del Sr. Asesor Letrado de esta Facultad (fojas 37) no encuentra observaciones que formular al proyecto del convenio específico presentado por la Sra. Directora de la Escuela de Enfermería;

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini (fojas 39 vta.);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 14/06/2012 se aprueba el Despacho favorable de las Comisiones de Escuelas y Vigilancia y Reglamento;

Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

454



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP- UNC: 17673/2012

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

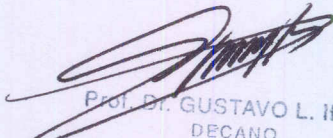
Artículo 1º: Aprobar la **Propuesta de Extensión Áulica de la Carrera de Licenciatura en Enfermería**, a dictarse en los predios del Hospital Domingo Funes de la Localidad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaría Académica de esta Facultad y las consideraciones mencionadas ut supra..

Artículo 2º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la aprobación de la Propuesta de Extensión Áulica de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, a dictarse en los predios del Hospital Domingo Funes de la Localidad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba, conforme lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09.

Artículo 3º: Protocolizar y Elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Méd. ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.smz

454

